

alouana, sopena de la nuestra ley, y cincuenta mil mrs.
para la mra Camara: Dada en la villa de Madrid,
veinte y un dias del mes de Febrero, de mil, y quinientos
y ochenta y un año: Licenciado fuen maior = El D. D.
Ñico de Ardenas Capata = El Licenciado Chumarez de
Sotomayor = El Licenciado Guardiola = Do Chintoval
de Leon. Es^{no} la mra de S. M. la fize executar
por su mandado, con acuerdo de los Abades de los Conuejos = Regi-
strada = Jorge Olalde Veraña = Chanciller = Jorge Olalde
Veraña.

Aouadores.

Ordenamos, y mandamos que los Aouadores lleben por
cada farga de Aoua quatro mrs, sopena a que llebase,
o pidiese mas, de seiscientos mrs repartidos conforme la
ordenanza, de mas de que qual vecino se la pueda tomar
a este precio, y si se resistiere, le quiebren los cantaros
sin incurrir en pena alguna.

En el Ayuntamiento de hoy de Septiembre de mil seiscien-
tos y quatroenta, y dos, reconociendo la ciudad, los excesos
que cometian los Aouadores, acordó que los cantaros
fueren sesos asumbres, y que los marcaran con la mar-
ca desta ciudad, con pena de seiscientos mrs. lo contra-
rio haciendo, aplicados conforme a la dha. ordenanza.